

# Obedecer la costumbre, negociar la obediencia. Acciones colectivas contenciosas de los esclavizados en el suroccidente de la Nueva Granada, 1770-1830\*

Artículo recibido: 15-08-2016 | Artículo modificado: 19-12-2016 | Artículo aceptado: 09-01-2017

## José Benito Garzón Montenegro

Historiador y Magíster en Historia de la Universidad del Valle (Colombia). Estudiante de Doctorado en Historia y Civilizaciones Comparadas de la Universidad de París Diderot-París 7 (Francia). Integrante del Grupo de Investigación Nación-Cultura-Memoria (categoría B en Colciencias), a cargo la línea de investigación: Sociabilidades políticas y movimientos sociales; y del Laboratoire Identités, Cultures, Territoires, adscrito a la Universidad París 7. Docente e investigador en la Universidad del Valle y la Universidad Icesi. Autor del libro *Mediadores interculturales y nación. El caso de las comunidades subalternas del sur del valle geográfico del río Cauca, 1850-1885*. Cali: Programa Editorial Universidad del Valle, 2013. Correo electrónico: [jose.b.garzon@correounivalle.edu.co](mailto:jose.b.garzon@correounivalle.edu.co).

**Referencia para citar este artículo:** Garzón Montenegro, José Benito. "Obedecer la costumbre, negociar la obediencia. Acciones colectivas contenciosas de los esclavizados en suroccidente de la Nueva Granada, 1770-1830". *Historia y Espacio*, vol. 13, nº 48 (2017): 115-147.

---

\* **Artículo Tipo 2:** de reflexión según clasificación de Colciencias. Las ideas principales de este texto fueron presentadas en el Encuentro "Libertés et esclavages dans le monde atlantique (XIVe-XXe siècle)", organizado por la Université d'été Staraco y realizado del 22 al 26 de junio de 2015 en la Universidad de Nantes (Francia).

***Obedecer la costumbre, negociar la obediencia. Acciones colectivas contenciosas de los esclavizados en el suroccidente de la Nueva Granada, 1770-1830***

Resumen Negociar la obediencia, obedecer la costumbre remite directamente a las nociones de autoridad (cualquiera que sea su fuente) y de consentimiento, temas éstos que entrelazan además debates contemporáneos que interesan al conjunto de las ciencias sociales y en particular a antropólogos, sociólogos, politólogos e historiadores. Tras el análisis de algunas de las principales acciones colectivas contenciosas agenciadas por los esclavizados en el suroccidente de la Nueva Granada, entre 1770 y 1830, se busca recrear el debate alrededor de las maneras como dichos sectores sociales tramitaron sus reivindicaciones y asumieron sus posibilidades de resolución.

Palabras clave: Cultura política, Acciones colectivas contenciosas, Esclavizados, Nueva Granada, Transición política, 1770-1830.

***To obey the custom, to negotiate obedience. Contentious collective actions of the enslaved in southwest of New Granada, 1770-1830***

Abstract Negotiating obedience, obey the usual is connector to the notions of authority (whatever its source) and consent. These issues also intertwine contemporary debates affecting social sciences, particularly anthropologists, sociologists, political scientists and historians. After analyzing some of the main contentious collective action agencies of the enslaved in southwestern New Granada, between 1770 and 1830, this article recreates the debate about the ways these social sectors processed their claims and took their chances resolution.

Keywords: Political culture, Contentious collective action, Enslaved, New Granada, Political transition, 1770-1830.

***Obedecer ao costume, negociar a obediência. Ações coletivas contenciosas dos escravizados no sudoeste de Nova Granada, 1770-1830***

Resumo Negociar obediência, obedeça o costume se refere directamente a as noções de autoridade (seja qual for a sua origem) e consentimento, questões que também se entrelaçam debates contemporâneos que dizem respeito ao conjunto das ciências sociais e, particularmente, antropólogos, sociólogos, cientistas políticos e historiadores. Depois de analisar algumas das principais ações coletiva contenciosas encontrada agencia por o escravizados no sudoeste da Nova Granada, entre 1770 e 1830, que procura recriar o debate sobre as maneiras destes setores sociais processados suas reivindicações e tomou sua resolução chances.

Palavras-chave: cultura política, ações coletiva contencioso, Enslaved, Nova Granada, transição política, 1770-1830.

**José Benito Garzón**

**Obedecer la costumbre, negociar la obediencia.  
Acciones colectivas contenciosas de los esclavizados  
en suroccidente de la Nueva Granada, 1770 - 1830**

117

### **Presentación**

Durante las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del siglo XIX<sup>1</sup>, por lo menos en lo que corresponde a la antigua gobernación de Popayán<sup>2</sup> (suroccidente del Virreinato de la Nueva Granada), se presentaron una serie de acontecimientos protagonizados por los sectores subalternos, en especial por los esclavizados, que bien podrían enmarcarse, de manera general, en una clara inconformidad frente a elementos fundamentales propios del periodo tardocolonial e inicios de la República, tras la implementación de algunas reformas impuestas por los borbones que se tradujeron en la instauración de nuevos elementos del régimen (v.g. administración de justicia, modificaciones tributarias, entre otros). Estas acciones colectivas contenciosas (96 ha-

---

<sup>1</sup> Es necesario indicar que el periodo histórico en estudio presenta su corte de inicio en 1770, tardocolonial, en el que se evidenció una crisis del sistema, que para el caso de los sectores subalternos del suroccidente colombiano, como en otros lugares de la Nueva Granada y del continente, se reflejó en las múltiples y variadas protestas locales y/o regionales. Quizás dos de las más conocidas y estudiadas son la Revolución de los Comuneros (1781) en la Nueva Granada y los levantamientos indígenas liderados por Túpac Amaru y los hermanos Katari (1781) en el Alto Perú. De otra parte, el corte de cierre está referenciado a la disolución de la que se conoció como la Gran Colombia (1830), lo que da paso a una nueva etapa de la naciente vida republicana en la región.

<sup>2</sup> La provincia de Popayán en el siglo XVIII, a grandes rasgos, comprendía los actuales departamentos colombianos de Cauca, Nariño, Valle, Caldas, Risaralda, Quindío, Putumayo y Caquetá, en definitiva el sur del país, incluso se extendía para algunos efectos a la actual provincia de Carchi en Ecuador.

lladas y documentadas hasta la fecha<sup>3</sup>) se podrían catalogar, por lo menos, a partir de dos lógicas: de un lado, están aquellas que se caracterizaron por la confrontación directa a manera de revuelta, levantamiento, motín o “sediación” y, de otro lado, se encuentran aquellas iniciativas que se caracterizaron por la huida o el aislamiento, en lo que se podría considerar un proceso de autodeterminación<sup>4</sup>.

118

Dichos eventos no fueron esporádicos, aislados e intrascendentes. Como lo muestra el material hallado, las acciones colectivas contenciosas se presentaron ininterrumpidamente a lo largo del periodo estudiado, en diversas localidades a lo ancho del territorio comprendido por la antigua gobernación de Popayán, y fueron objeto de tácticas de coerción agenciada por las élites, lo que indica la importancia de dichos episodios.

En estas acciones se puede comprobar una transformación de la cultura política, o, por lo menos, de algunos de los elementos centrales que la componen; lo que permite destacar el importante aporte de los sectores subalternos

---

<sup>3</sup> Las 96 acciones colectivas contenciosas estudiadas (es necesario advertir que no todas las acciones colectivas fueron impulsadas y protagonizadas por esclavizados) han sido documentadas en los archivos judiciales, las legislaciones de la época, las actas de los cabildos y los informes de visitas de los gobernadores y oidores a las localidades, especialmente. Tanto los procesos judiciales, como la documentación legislativa y de visitas se han encontrado en: Archivo Central del Cauca –ACC–, el más grande y completo archivo histórico del suroccidente colombiano, ubicado en la ciudad de Popayán; Archivo Histórico Municipal de Cali –AHMC–; Archivo Histórico de la Academia de Historia de Buga “Leonardo Tascón” –AHAHBLT–; Archivo Histórico “José Manuel Restrepo” –AHJMR–, ubicado en la Universidad del Valle, sede Meléndez; Archivo General de la Nación –AGN–, ubicado en Bogotá; Archivo Nacional de Ecuador –ANE–, ubicado en la ciudad de Quito; Archivo General de Simancas –AGS–, ubicado en Valladolid, España; y Archivo General de Indias –AGI–, ubicado en Sevilla, España.

<sup>4</sup> Entre los trabajos más representativos están: María Luisa Laviana, “Movimientos subversivos en la América española durante el siglo XVIII. Clasificación general y bibliografía básica”, *Revista de Indias* 66, 178 (Madrid, 1986); Gustavo Faverón Patriau, *Rebeldes. Sublevaciones indígenas y naciones emergentes en Hispanoamérica en el siglo XVIII* (Madrid: Tecnos, 2006); Marcelo Carmagnani, *El otro occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización* (México: Fondo de Cultura Económica, 2004); Carlos Cansanello, *De súbditos a ciudadanos. Ensayos sobre las libertades en los orígenes republicanos. Buenos Aires, 1810-1852* (Buenos Aires: Imago Mundi, 2003); Gabriel Di Meglio, “Un actor para un nuevo escenario. La participación política de la plebe urbana de Buenos Aires en la década de la Revolución (1810-1820)”, *Boletín del Ravignani* 3a serie, No. 24 (Buenos Aires, 2003).

en la definición, no solo de algunos hechos coyunturales en diferentes localidades que componen la región estudiada, sino del *momento político* crucial de transición que significó el fin del tardocolonial y el inicio de la República.

Este estudio parte de concebir tales acciones colectivas contenciosas como manifestaciones políticas, sin limitar lo político a la participación institucional en las instancias de poder, ni como disputa explícita por acceder a las mismas; en su lugar, lo político es abordado como representaciones de las relaciones sociales de autoridad y subordinación que llevarían a la revuelta cuando dicha autoridad es considerada “injusta”<sup>5</sup>, es decir, la acción colectiva contenciosa como expresión de la revalorización de lo político que pone en discusión la definición de lo social, lo político como vínculo social. Esta concepción de lo político permite abordar los problemas de convivencia de la humanidad en una organización determinada como lo que en esencia son: problemas de relaciones entre valores, intereses y posibilidades de acción que requieren una ponderación y un equilibrio que viene, nace y se explica en y desde la comunidad<sup>6</sup>. Así, se tiene que un momento político no es comprensible si no se desenmaraña la cultura política de los agentes que interactúan. En nuestro caso, los sectores subalternos, en especial los esclavizados, fueron, sin duda, unos de los agentes preponderantes que expresaron de una manera particular la cultura política en el tardocolonial y en el nacimiento de la República. De allí el reto de asomarse a la extrema variedad de situaciones y experiencias agenciadas por estos sujetos, eludiendo la tentación de construir una imagen falsamente homogénea, teleológica y uniforme de dichos sectores, así como de sus relaciones con lo político, pues no de otra manera se podrán indicar los valores que regían su cultura política y que posibilitaron la realización de las acciones colectivas como las que desarrollaron. La categoría de hegemonía, central en este estudio, permite ir más allá de la dimensión material de la dominación implícita en la relación imperial y entre élites y subalternos, para “considerar el espacio discursivo como uno de

---

<sup>5</sup> Para profundizar sobre el lugar de la injusticia en los procesos sociales cfr. Edwar Palmer Thompson, *Costumbres en común* (España: Críticas, 1995) y Barrington Moore, *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión* (México: UNAM - Instituto de Investigaciones Sociales, 1996). Frente a “lo político” y su diferencia con “la política”, Rosanvallon indica que esta ya no designaría una práctica determinada, sino que remite a los modos de institución de lo social. Cfr. Pierre Rosanvallon, *Para una historia conceptual de lo político* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2002).

<sup>6</sup> Cfr. Rosanvallon, *Para una historia*.

negociación y no solamente de imposición”<sup>7</sup>. Por ello, comprender los modos en que los sectores subalternos interactuaron con los criollos y peninsulares, conectaron sus reclamos sociales, expresaron sus propias nociones de justicia, libertad, etc., y procuraron establecer mecanismos de solidaridad y/o acción conjunta y movilización colectiva, permite a su vez auscultar la cultura política que permitió traducir, por lo menos, aquel descontento en prácticas colectivas contenciosas.

Para este artículo, solo se desarrollará el nivel de análisis macro, en el cual la categoría de oportunidad política es habitualmente conocida como “el grado de probabilidades que los grupos tienen de acceder al poder e influir sobre el sistema político”<sup>8</sup>, en este caso más que ver el impacto de los actores que se movilizan en las instituciones del gobierno, propendiendo a nuevas leyes, reformas, apertura de canales de comunicación gubernamental, etc., se utilizarán específicamente las variables de tipo coyuntural presentes en la estructura de oportunidad política, es decir, aquellos elementos cambiantes en el entorno político que posibilitan u obstruyen la acción colectiva<sup>9</sup>, entre ellos están: la disponibilidad, o no, de aliados u opositores influyentes, las divisiones o cohesiones entre las élites y la capacidad de respuesta gubernamental—represión o negociación—, como incentivos que contribuyen a comprender cómo surgen y se desarrollan las acciones colectivas.

Cuando se recurre a la categoría de cultura política, más que derrotero de los cambios y permanencias sociales, será utilizada en términos relacionales<sup>10</sup>; así su connotación subalterna busca dar cuenta de las interacciones que desde los esclavizados se dirigieron a otros actores, expresadas en sus construcciones de lo político a través de las acciones colectivas que llevaron

---

<sup>7</sup> William Roseberry, “Hegemonía y lenguaje contencioso”, en *Aspectos cotidianos de la formación del estado*, Comp. Gilbert Joseph y Daniel Nugent (México: Era, 2002), 218.

<sup>8</sup> Doug McAdam, “Orígenes terminológicos, problemas actuales, futuras líneas de investigación”, en *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*, eds. Doug McAdam, John McCarthy y Mayer Zald (Madrid: Istmo, 1999), 50.

<sup>9</sup> Diana Margarita Favela Gavia, “La estructura de oportunidades políticas de los movimientos sociales en sistemas políticos cerrados: examen del caso mexicano”, *Estudios Sociológicos* XX, 1 (2002), 103.

<sup>10</sup> Cristóbal Aljovín de Losada y Nils Jacobsen, “En pocas y muchas palabras: Una perspectiva pragmática de las culturas políticas, en especial para la historia moderna de los Andes”, en *Cultura política en los Andes (1750-1950)*, eds. Cristóbal Aljovín de Losada y Nils Jacobsen (Lima, Perú: Universidad Mayor de San Marcos, 2006), 14-16.

a cabo. Siguiendo a Jaqueline Peschard, la cultura política acoge “el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene una población respecto al poder”<sup>11</sup>, asentada en la tradición y en los valores colectivos, eventos que son puestos en práctica cotidianamente en términos de expresiones políticas. En el caso de los sectores subalternos, las prácticas consuetudinarias (*día para sí, alimentos espiritual y corporal, cambio de amo*, entre otras) son utilizados como recursos que legitiman las reclamaciones a lo largo de la contienda política; de esta forma indagar por la cultura política le atribuye un carácter político a los esclavizados, como agentes de formas de organización y resistencias que llevaron a cabo acciones colectivas en busca de relacionarse de otras formas dentro de la estructura social colonial.

Por lo tanto, cuando se proponen las sublevaciones, levantamientos, fugas, desacatos a la autoridad, etc., a modo de indicador de la cultura política de los esclavizados, se hace referencia al desarrollo de las acciones colectivas en términos de expresión de lo político, como se advirtió antes. Este tipo de manifestaciones emergieron bajo condiciones de subordinación, en las que los intereses de los esclavizados por mejorar su condición, sus estimaciones de lo justo e injusto, o el deber ser de la política, se transfirieron al espacio público e interactuaron constantemente con sus opositores y colaboradores, lo que de forma colateral indica la existencia de diversos tipos de culturas políticas en interacción; en este caso la atención está puesta en lo que se ha denominado cultura política subalterna. Con todo, el presente texto se ciñe de manera particular al análisis de algunas de las principales acciones colectivas contenciosas agenciadas por los esclavizados, en especial a lo referido a las maneras como tramitaron sus reivindicaciones y asumieron sus posibilidades de resolución.

Para ello se iniciará recreando el mundo de los esclavizados a fines del periodo colonial hasta los inicios de la naciente república, luego se describirán algunas de las principales acciones colectivas agenciadas por los esclavizados, para lo cual se hará especial énfasis en la cultura política contenida y expresada por estos sectores sociales y, finalmente, se plantearán algunas conclusiones.

---

<sup>11</sup> Jaqueline Peschard, *La cultura política democrática* (México: IFE, 2001), 9.

## Los esclavizados a finales del periodo colonial hasta los inicios de la naciente república

122

El advenimiento de la dinastía borbónica al trono ocasionó significativos cambios en las formas de gobernar, fomentó la centralización y la racionalización en la administración del poder monárquico, tanto en la península como en sus colonias, lo que de alguna manera trajo consigo algunos traumatismos que debieron ser tramitados en las provincias y las localidades, de un lado y de otro. Autores como François-Xavier Guerra han sostenido que dichas transformaciones modernizantes pusieron fin al modelo político pactista, con el cual se había ejercido la gobernabilidad hasta entonces; en específico, “la relación contractual, hecha de derechos y deberes recíprocos entre el rey y el reino, y el respeto de las especificidades –fueros, privilegios y libertades– de las diferentes comunidades políticas cuyo conjunto constituía precisamente la Monarquía.”<sup>12</sup> Lo anterior debe sopesarse a la luz de la complejidad que manifiesta el no asumir de manera unidireccional las relaciones de poder, mucho menos el imperial, pues los habitantes de los territorios coloniales, y la Nueva Granada no fue la excepción, hicieron muchas veces, y de formas muy variadas, oposiciones, las que no escatimaron diferencias de castas. Con todo, como lo afirma Serulnikov, “las reformas borbónicas condujeron a cambios estructurales dentro del aparato administrativo y agudizaron las contradicciones entre las viejas y nuevas instituciones o dentro de la propia Audiencia, pero daban lugar a un nuevo reacomodo y equilibrio”<sup>13</sup>.

De tal manera que se puede evidenciar que indígenas, esclavizados, esclavizadores y funcionarios de la Corona, representantes de la reforma, usaron selectivamente el nuevo lenguaje para defender sus intereses y lograr sus propósitos. Y lo hicieron apelando a sus derechos, percibidos en algunos casos

---

<sup>12</sup> François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (México: Fondo de Cultura Económica – Mapfre, 1992), 56

<sup>13</sup> Sergio Serulnikov, “Costumbres y reglas: racionalización y conflictos sociales durante la era borbónica (Provincia de Chayanta, siglo XVIII)”, en *Ya es otro tiempo el presente. Cuatro momentos de insurgencia indígena*, eds, F. Hylton, F. Patzi, S. Serulnikov, S. Thomson (Bolivia: Muela del Diablo, 2003), 158. Para ver algunos ejemplos cfr. Margarita Garrido, *Reclamos y representaciones: variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada 1770-1815* (Bogotá: Banco de la República, 1993).



desde la costumbre y, en otros, precisamente a partir de los nuevos preceptos de gobierno, como lo han indicado varias investigaciones<sup>14</sup>.

A propósito de la legislación esclavista, los borbones buscaron intervenir en el manejo de la economía y la sociedad en sus colonias. El impacto en América Andina de la cédula real, emanada en Aranjuez el 31 de mayo de 1789, titulada *Instrucción sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de Indias e islas Filipinas*, es un claro ejemplo, pues buscó una transformación, especialmente económica, pero, al ser pensada para las zonas de plantaciones, su impacto por fuera de estas, en general, fue negativo, pues no contó con los efectos esperados en especial en el aumento de población esclavizada. El craso error de aquel precepto imperial fue no tener en cuenta las condiciones de la economía de extracción aurífera y de producción agrícola, a la cual estaba dedicada la gran mayoría de la población esclavizada en la antigua provincia de Popayán, ubicada al suroccidente de la Nueva Granada. Ello generó un efecto no esperado: el enconado y fuerte rechazo de los esclavizadores, quienes vieron en dicha cédula un menoscabo de su autoridad y su control de dominación sobre la población esclavizada. La *Instrucción* contenía un tono y unas medidas que bien podrían ser tenidas como *derechos* para los esclavizados, pues, por ejemplo, dictaminar que los agentes de la Corona vigilaran directamente el trato de los esclavizadores hacia los esclavizados a través de eclesiásticos, quienes les darían instrucción religiosa y alimento espiritual, fue asumido por los amos, a todas luces, como un mecanismo de control que, de una u otra manera, reconocía en el esclavizado algo más allá que un objeto, ahora como “un tipo de género humano”<sup>15</sup>, a quien se le debía de proveer de buena alimentación y vestido, permitirle algún tiempo de ocupación para sí, otorgarle espacios para las “diversiones simples y sencillas”, garantizarle habitaciones “cómodas y suficientes” así como enfermería, entre otras condiciones esenciales.

Pero a lo mejor, como lo indica Echeverri, lo que más enconó los ánimos de los esclavizadores fue que la aplicación de lo dispuesto en dicha Cédula implicaba que ellos perderían la posibilidad de ejecutar justicia a su discre-

---

<sup>14</sup> Cfr. Renée Soulodre-La France, *Región e imperio. El Tolima Grande y las reformas borbónicas en el siglo XVIII* (Bogotá: Icanh, 2004), y Marcela Echeverri, “Conflicto y hegemonía”, *Fronteras de la Historia*, 11 (2006).

<sup>15</sup> Manuel Lucena Salmoral, *Sangre sobre la piel negra. La esclavitud quiteña en el contexto del reformismo borbónico*. Colección mundo afro I (Quito: Centro Cultural Afroecuatoriano – Abya-Yala, 1994), 35.

ción al tener que acudir a la mediación de jueces de la realeza para tal fin. Es necesario advertir que, tras semejante oposición por parte de los esclavistas, la aplicación de la *Instrucción* fue detenida en todo el territorio colonial. En términos de la viabilidad del espíritu reformista, dicha oposición representó una derrota, pero a su vez las tensiones reforzadas por el intento de cambio afectaron una importante dimensión de los mecanismos de gobierno y dominación de las élites locales en relación con los esclavizados. “Los argumentos de los dueños de esclavos se fundaban sobre la suposición de un riesgo de levantamiento que surgiría como consecuencia de la legislación.”<sup>16</sup>

Como es evidente, la promulgación y aplicación de la *Cédula Real* posibilita acercarse al contexto del periodo tardo-colonial y, por qué no, de los parámetros que regirían la naciente república, pues revela la particular tensión entre el gobierno, los esclavizadores y los esclavizados, cada uno bajo sus propias lógicas de poder y con un acervo en su cultura política que les permitió actuar en consecuencia<sup>17</sup>.

Según los datos censales, el porcentaje de la población esclavizada en la provincia de Popayán era más del doble del que contaba todo el virreinato, pues representaban un 18,69% y un 7,77%, respectivamente; dicho de otra manera, la población esclavizada en la provincia representaba un 30,06% del total existente en el Virreinato, lo que, de una manera u otra, indica el nivel de importancia en las dinámicas económicas que dicho sector social representaba en esta región. Asimismo es interesante la variación en la población indígena y libre, siendo menor que el estimado virreinal. La tabla No.1 permite ilustrar esta situación.

---

<sup>16</sup> Echeverri, “Conflicto y hegemonía”, 349.

<sup>17</sup> Mario Diego Romero se interesa por lo que él denomina “la evolución de las cuadrillas”, las que, con una actitud dubitativa, van a oscilar entre “el rechazo a la esclavitud y la convivencia con ella”, pues según él, “la mayor variedad de actividades laborales y de movilización, permitió mejores posibilidades de romper con las formas tradicionales de sujeción; la mayor conservación del elemento que controla la distribución de recursos, y que tiene funciones de control de la vida social de los individuos, permitió un mayor apego a formas atrasadas de relaciones sociales” Mario Diego Romero, *Poblamiento y sociedad en el Pacífico colombiano siglos XVI al XVIII* (Cali: Universidad del Valle, 1995), 77 y 14.

**Tabla N° 1: Censo de la población de la Nueva Granada (1778) y de la provincia de Popayán (1777)**

	Eclesiásticos	Blancos	Indios	Libres	Esclavizados	Total
N° habitantes nacional	2.687	208.969	15.6345	373.047	62.404	<b>803.452</b>
Porcentaje nacional	0,33	26,01	19,46	46,43	7,77	<b>100,00</b>
N° habitantes provincia	510	20.556	27.764	32.775	18.761	<b>100.366</b>
Porcentaje provincial	0,51	20,48	27,66	32,66	18,69	<b>100,00</b>

125

**Fuente:** (Hermes Tovar Pinzón, 1982) y (Hermes Tovar Pinzón, C. Tovar Mora y J. Tovar Mora, 1994)

Durante el proceso de independencia, como lo destaca Marcela Echeverri<sup>18</sup>, los esclavos se posicionaron como actores políticos, solo que en este nuevo contexto sus lógicas de negociación se dieron con las facciones realistas y/o patriotas, entre otras situaciones, porque el servicio en la milicia se convertiría en una vía hacia la movilidad social, así como la obtención de nuevos medios de protección y la ampliación de sus derechos. Por ejemplo, como lo indica dicha autora, en no pocas ocasiones los esclavos expresaron su voluntad de ser libres y permanecer sujetos a la soberanía del rey.

Con todo, a pesar del tránsito político que se presentó tras la crisis monárquica e imperial, las condiciones de los esclavizados no mutaron de forma trascendental, pues fue un debate no resuelto entre los esclavizadores, quienes detentaron los principales cargos en el nuevo gobierno, a la vez que determinaron las formas de mantener la sujeción sobre este sector social, como un factor importante para revitalizar la resquebrajada economía, luego de las gestas independentistas y como inicio del ejercicio republicano<sup>19</sup>.

En 1827, el total de esclavizados en la Nueva Granada, según el censo realizado ese año, era de 103.882, lo que representaba un 4,02% del total de población; para la provincia de Popayán<sup>20</sup> el total de esclavizados ascendió a

<sup>18</sup> Marcela Echeverri, "Popular Royalists, Empire, and Politics in Southwestern New Granada, 1809-1819", *Hispanic American Historical Review* 91, 2 (2011).

<sup>19</sup> Cfr. Roger Pita Pico, *La manumisión de esclavos en el proceso de independencia de Colombia: realidades, promesas y desilusiones* (Bogotá: Juan Luis López, 2014).

<sup>20</sup> Tras las diferentes modificaciones para nominar y administrar los territorios del suroccidente colombiano actual, y a pesar de que la provincia de Popayán va a cambiar de

24.387, lo que representaba un 16,28% del total de los pobladores de la provincia y un 23,47% del total de personas esclavizadas a nivel nacional.

**Tabla N° 2: Censo de la población de la Nueva Granada y provincia de Popayán, 1827**

	Eclesiásticos	Hombres	Mujeres	Hombres esclavizados	Mujeres esclavizadas	Indígenas	Total
<b>N° habitantes nacional</b>	3.860	1.097.999	1.175.137	47.959	55.923	203.835	<b>2.584.7131<sup>21</sup></b>
<b>Porcentaje nacional</b>	0,15	42,48	45,46	1,86	2,16	7,89	<b>100,00</b>
<b>N° habitantes provincia</b>	248	57.251	67.892	11.574	12.813	s/d	<b>149.778</b>
<b>Porcentaje provincial</b>	0,17	38,22	45,33	7,73	8,55	s/d	<b>100,00</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de: Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo Anselmo Pineda, N° 943.

Unos años más tarde, ya disuelta la Gran Colombia, el total de esclavizados en la República de Colombia, según el censo de 1835<sup>22</sup>, era de 38.790, lo que representaba un 2,16% del total de población para ese entonces; para la provincia de Popayán<sup>23</sup> el total de esclavizados ascendió a 21.602, lo que re-

---

dimensiones espaciales, aquí se ha optado por aglomerar bajo esa categoría lo que en el censo de 1827 se denomina provincias de Buenaventura, Chocó, Pasto y Popayán.

<sup>21</sup> “Aunque la población de Colombia según el anterior estado asciende solo a 2.379.888 almas los intendentes de los Departamentos han informado que los censos de cada Provincia están bajos, porque los habitantes se retraían, de ser enumerados en ellos, a causa de que muchos juzgaban que el Censo se formaba para exigir contribuciones i sacar reclutas. En consecuencia de éstos informes el censo general de Colombia formado exactamente deberá ascender a 2.800.000 fuera de los indígenas no civilizados e independientes que son 203.835.” Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo Pineda, N° 943

<sup>22</sup> Gaceta de la Nueva Granada, N° 211, Trim. 16. Bogotá: Domingo, 11 de octubre de 1835. Este censo fue ordenado por el presidente Francisco de Paula Santander, según Ley del 2 de junio de 1834, y se llevó a cabo entre los meses de enero a marzo de 1835.

<sup>23</sup> En este caso para referenciar la provincia de Popayán se ha optado por aglomerar bajo esa categoría lo que en el censo de 1835 se denominan provincias de Buenaventura, Cauca,

presentaba un 10,27% del total de los pobladores de la provincia y un 55,69% del total de personas esclavizadas a nivel nacional.

**Tabla N° 3: Censo de la población de Colombia  
y provincia de Popayán, 1835**

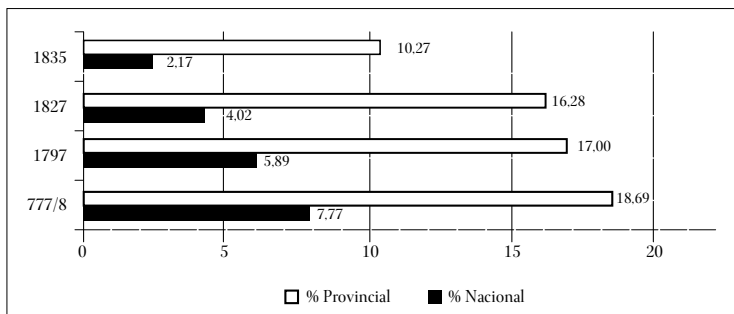
	Eclesiásticos	Hombres	Mujeres	Esclavizados hombres	Esclavizadas mujeres	Indígenas	Total general
<b>N° habitantes nacional</b>	1.991	785.013	855.341	18.194	20.596	111.130	<b>1.792.265</b>
<b>Porcentaje nacional</b>	0,11	43,80	47,72	1,02	1,15	6,20	<b>100,00</b>
<b>N° habitantes provincia</b>	434	90.371	97.952	10.164	11.438	s/d	<b>210.359</b>
<b>Porcentaje provincial</b>	0,21	42,96	46,56	4,83	5,44	s/d	<b>100,00</b>

127

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de: Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo José María Quijano Otero, No. 21. Bogotá, 2 de marzo de 1836.

Demográficamente se evidencia un decrecimiento de la población esclavizada a nivel nacional durante el periodo en estudio, lo que concuerda con las dinámicas en este mismo aspecto en la provincia de Popayán, solo que el ritmo de decrecimiento fue excesivamente más lento, como se evidencia en el gráfico N° 1.

**Gráfico N°1: Comparativo de población esclavizada a nivel nacional y provincia de Popayán**



Elaboración propia a partir de los datos censales de 1777/8, 1827 y 1835 a nivel nacional y de 1797 provincial.

### Acciones colectivas agenciadas por los esclavizados

Es frecuente el uso de numerosos términos para aludir a situaciones de alteración del orden público en el tardo-colonial y la emergencia de la República por ejemplo, solían ser calificadas por las autoridades bajo los términos de *sublevaciones, arengas, rebeliones, motines, revoluciones, levantamientos, tumultos, insurrecciones, alborotos, desacato a la autoridad, amotinamientos, desórdenes, alzamientos, asonadas de protesta, revueltas, atrincheramientos, resistencia a la autoridad, "actos para subvertir el orden público"*, para mencionar los más frecuentes. Asimismo, una parte importante de los autores que han estudiado este tipo de hechos han intentado posicionar su punto de vista acerca de este asunto y de los términos más acertados para referirse a dichos acontecimientos.

Retomando los elementos de interés en el modelo del proceso político, este comprende la acción colectiva en términos de contienda, es decir, la que hace referencia a la acción de contender o lo contencioso en el plano de lo político, así ya no daría la idea de una reacción ante un estímulo o situación externa, sino que se refiere a un enfrentamiento, al debate o la discusión política<sup>24</sup>. De este modo, y apoyados en Tarrow, para efectos de esta indagación se considera que "La acción se convierte en contenciosa cuando es utilizada por gente [en este caso, grupos no menores de 5 personas] que carece de acceso

<sup>24</sup> Duog McAdam, Sidney Tarrow y Charles Tilly, *Dinámica de la contienda política* (Barcelona: Hacer Editorial, 2005), XIII-XIV. No sobra recordar que inicialmente "contención" era traducida como contestación y sus derivaciones: contestar, contestatario.

regular a las instituciones, que actúa en nombre de reivindicaciones nuevas o no aceptadas y que se conduce de un modo que constituye una amenaza fundamental para otros”<sup>25</sup>, y si llegasen a alcanzar sus pretensiones, beneficiaría a personas más allá de quienes participaron en la acción<sup>26</sup>.

Esta definición de la acción colectiva contenciosa ofrece el carácter de disputa, en términos políticos, en la que los esclavizados de la antigua gobernación de Popayán representan un grupo de población sin medios efectivos para canalizar sus reclamaciones hacia las instancias de poder, pues a pesar de la existencia de la cédula antes señalada, no fue dada a conocer a los esclavizados ni se permitió su aplicación en la antigua provincia de Popayán; sus exigencias, a pesar de no tener alcances que pusieran en riesgo el orden colonial o republicano, planteaban condiciones de justicia para su situación, y como se revela en las diferentes declaraciones de los episodios estudiados, constituyeron desafíos disruptivos. Es decir, bajo la categoría de acción colectiva contenciosa se recogen todas aquellas situaciones agenciadas por lo menos por cinco personas que atentaron contra la tranquilidad de los pobladores de una o varias localidades (incluso de la misma gobernación, al punto que algunas de ellas fueron de preocupación del virreinato) y que estuvieron dirigidas contra algún sector de élite, ya sean autoridades legalmente constituidas –corregidores, gobernadores, tenientes, virreyes, militares, curas, ad-

---

<sup>25</sup> Sidney Tarrow, *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política* (Madrid: Alianza Universidad, 1997), 19

<sup>26</sup> Como lo indicó Tilly, “Los historiadores sociales y los científicos sociales generalmente reservan el término ‘acción colectiva’ para episodios que comprometen a participantes que no actúan juntos de modo rutinario y/o que emplean medios de acción distintos que adoptan para la interacción cotidiana. En este sentido acotado, la acción colectiva se parece a lo que otros analistas llaman protesta, rebelión o disturbio. Difiere de otras acciones colectivas en que es discontinua y contenciosa: no está construida sobre rutinas diarias y tiene implicancias para los intereses de personas distintas al grupo que actúa, así como para los propios intereses compartidos de los actores. Cuando estas implicancias son negativas podemos hablar de conflicto; cuando son positivas podemos hablar de cooperación. [...] Las acciones colectivas discontinuas y contenciosas siempre involucran una tercera parte, generalmente plantea amenazas a la distribución existente de poder, y frecuentemente incita a la vigilancia, la intervención y/o represión por parte de la autoridad política. Como consecuencia también genera más evidencia histórica en forma de crónica, memorias, correspondencia administrativa, procedimientos judiciales reportes militares y archivos policiales, que las formas continuas y no contenciosas de acciones colectivas.” Charles Tilly, “Acción colectiva”, *Apuntes de investigación del CECYP* 4, 6, (2000): 10-11.

ministradores de estancos, entre otros— o los mismos amos, sin importar su nivel de éxito ni su duración, sin descuidar que ninguna acción “nace de los cerebros de los organizadores, sino que se inscribe y transmite culturalmente. Las convenciones aprendidas de la acción colectiva forman parte de la cultura pública de una sociedad.”<sup>27</sup>

130

De las 96 acciones colectivas contenciosas hasta el momento halladas en el periodo y en el espacio en estudio, por lo menos 40 contaron con la presencia decidida de los esclavizados, y son sus agenciadores. Habría que resaltar que las mismas se distribuyeron entre 1770 y 1830, con un intervalo en la segunda década del siglo XIX, periodo durante el cual se libraron las principales luchas del proceso de independencia de la corona española en buena parte de América Latina y del cual el virreinato de la Nueva Granada no fue la excepción.

A continuación se presentan fragmentos de siete acciones colectivas de carácter contencioso protagonizadas por los esclavizados en la antigua provincia de Popayán a lo largo del periodo en estudio. No es el objeto evaluar, ni analizar el nivel de éxito o fracaso de las acciones, ni mucho menos examinar las formas organizativas que subyacen a cada hecho; en su lugar se prefieren las oportunidades políticas, y este fue el criterio de selección para describir de manera sucinta estas acciones colectivas.

### **Por la libertad y el trabajo para sí, con “[...] un doble de campanas para que todos de la convocatoria se congregasen para hacer alzamiento [...]”**

En la ciudad de Cartago, provincia de Popayán, el miércoles 6 de enero de 1773 años, don Juan Manuel García de la Cuesta, “mercader residente en esta dicha ciudad”, relató así lo acontecido:

*el día primero de enero del presente año, hallándose el que declara en la ciudad de Toro vio que en la casa de don Manuel Antonio de Lemus, vecino de aquella ciudad, a quien pidieron licencia para ello y aun para de noche sus mismos esclavos y un mulato llamado Clemente, sirviente a don Joseph Palacios, para bailar, se descubrió por el citado Palacios que aquella misma noche entre los esclavos de dicho Don Lemus, los de doña Mercenaria Ortiz, los de don Joseph de Lemus y dos esclavos del mayor don Joseph de Ayala, tenían pactado que a la señal que se hiciese de un doble de campanas por uno de los esclavos de dicho don Lemus habían de matar*

---

<sup>27</sup> Tarrow, *El poder en movimiento*, 50



*a éste primero y después a los demás que se opusiesen a ellos; y con efecto averiguando el hecho de la verdad al día siguiente dos, siendo presos cinco o seis de ellos, en presencia del declarante, el antedicho mulato Clemente, llanamente confeso la convocatoria que tenían hecha para matar al dicho don Lemus uno de sus esclavos, y después que este hacia la señal de un doble de campanas para que todos de la convocatoria se congregasen para hacer alzamiento y ejecutar lo mismo con todos los demás, cuyo delato hizo dicho mulato Clemente en presencia de los referidos esclavos que estaban presos expresando en donde tenían el esclavo del don Lemus un machete y una lanza o punta ...el que declara sabe que varios hicieron fuga [...]*<sup>28</sup>

Las autoridades, en cabeza de don Antonio Mazuera, “alcalde ordinario más antiguo de esta dicha ciudad y su jurisdicción por su Majestad”, al considerar los hechos presentados en la ciudad de Toro,

*y siendo esta de Cartago aquella tan inmediata, pues apenas habrá cuatro leguas para precaver los futuros contingentes, a causa de haber en esta dicha ciudad y su jurisdicción muchos negros y mulatos esclavos a cuya clase comúnmente se agregan los mulatos, zambos y zambahigos y demás gente plebe, quienes como la experiencia enseña por los pasados tiempos son propensos a semejantes inquietudes*<sup>29</sup>, dispusieron medidas para contener dicho acto.

Luego de recibir varias declaraciones, en el proceso judicial quedó esclarecido que la motivación de los esclavizados para adelantar dicha acción fue:

*que en el día primero del presente mes y año, antes de misa mayor se leyó en esta santa iglesia parroquial una cédula real en que manda su Majestad (que Dios guarde) que los amos y dueños de criados no los hagan trabajar en los domingos y días de fiestas, con cuyo motivo pasaron después cuatro de ellos en su representación, dos mulatos y dos negros, a la casa y morada del señor don Francisco Antonio de Ayala y Rada, cura y vicario de esta dicha ciudad, a quien dijeron iban a pedir se les diese la carta de libertad que su Majestad tenía preceptuado por su real cedula, que decían habían ocultado, o que como se les quería quitar los días en que ellos trabajan para sí [...]*<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Archivo General de la Nación [AGN], Fondo Colonia [FC], Grupo Esclavos y negros [GEN], Sign. SC43/26, Folio 645r.

<sup>29</sup> AGN, FC, GEN, Sign. SC43/26, Folio 646. Se repite en el 647.

<sup>30</sup> AGN, FC, GEN, Sign. SC43/26, Folio 646. Se repite en el 647r.

**“¡Viva el Rey nuestro señor y muera el mal gobierno que ya no hay estancos...!”**

El domingo 19 de agosto de 1781, en el “zitio de el Ato de lemos de esta Jurisdiccion [Toro], algunos vecinos de aquel recinto atumultados pasaron al estanquillo que alli se hallaba puesto y hicieron quema y derramamiento de el Tabaco, y aguardiente que en el havia”<sup>31</sup>. Dicha “multitud de gente [...] estaba sobre las armas, y tenia guardias abansadas en los caminos para defenderse de los que de aquí [Cartago] hiban a destruirla.”<sup>32</sup>

132

Al día siguiente lunes, pero esta vez ya en la ciudad de Toro, muy cerca de la ciudad de Cartago, “como a las 6 y 30, [...] de improviso se abocó un tumulto de gente, que [al] parecer serían 400 personas más o menos, entre hombres, mujeres, y niños”<sup>33</sup> en actitud de revuelta al punto que, según Don Antonio Estela “encargado por orden de la real Justicia de la administracion de los Reales Ramos de tavaco Aguardiente y Naypes”, y testigo indagado en el proceso judicial, “a ninguno conoció así por la obscuridad de la noche como por el remolino que unos con otros se hacían”<sup>34</sup>. La gran mayoría estaba armada, pues “traían lanzas, espadas y sables”. Una vez llegó la multitud a la casa del estanco conminaron al encargado para que “les entregase los despachos que tenía de la quita de los estancos”, y ante la negativa de este, “perseveraron en pedirlos diciendo que los estancos no eran de su majestad sino es balance de los estancueros, pues sabían que el señor Gobernador de esta provincia decía que una vez que por estos parajes estaba la gente sosegada no se quitasen, y gritando que viva el Rey nuestro señor y muera el mal gobierno.”<sup>35</sup> Una vez lograron apartar al encargado “entraron las mujeres y sacaron las petacas de tabaco y botijas de aguardiente a la calle en donde con las armas despedazaron el uno y derramaron el otro”<sup>36</sup>. Posteriormente, “le dijeron [a Antonio Estela que] manifestase el dinero que había de la venta que había hecho no para llevársela sino es para que contándola en ningún tiempo se dijese que ellos se la habían sustraído”, quien les respondió “no tener ni un Real en su poder porque aquel día la que había me la había entregado a mi dicho Alcalde de lo cual le hicieron

<sup>31</sup> AGN, FC, GEN, tomo II, Folio 57r.

<sup>32</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 52v.

<sup>33</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 57r.

<sup>34</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 57r.

<sup>35</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 57v. (Subrayado en el original)

<sup>36</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 57v.

proferir en altas voces para que les constase a todos”<sup>37</sup>, luego de lo cual “cogió el tumulto su destino con grande gritería viva el Rey nuestro señor y muera el mal gobierno que ya no hai estancos...”<sup>38</sup>

El martes 21 de agosto, Juan Francisco Salamando y Urrutia, alcalde ordinario y administrador de rentas de Anserma, población aledaña a las tumultuadas, le indicaba a su superior en Cartago que “varias noches he sentido rumor de gente alrededor de mi cassa, y puertas, como queriendo abrir, que por hallarme solo no me determine a hazer el reconocimiento de quantos fuesen, y quienes heran”<sup>39</sup>, además de la presencia de gente forastera. Por lo que recomendó “siendo del agrado de Vuestra merced trasladar alla los Tavacos y Aguardientes, dejando aqui lo que prudencialmente se regulase se puede consumir mensualmente”<sup>40</sup>.

El jueves 23, el *subtheniente de la segunda compañía de milicias diciplinadas* de la ciudad de Cartago, don Joseph Ramos, tras su recorrido por la ciudad de Toro, informaba que “los sitios por donde ha pasado es voz comun que la gente del Ato de Lemus, mulatos de Tuluá y Quiebralomo estaban combenidos a insultar la noche de este dia, o la de mañana las Reales Administraciones de Tavaco y Aguardiente de esta Ciudad”<sup>41</sup>, por lo cual las autoridades recomendaban al teniente de gobernador que “seria tambien util el que vuestra merced inmediateamente libre el oficio respectivo al Juez que haiga en el Ato de Lemus, como Dependiente de esta jurisdiccion para que sin perdida de tiempo publicase alli por vando, que se tendra por traydor al Rey y se castigara con pena de la vida a todo el que promueva o concurra de nuevo a un alboroto como el acaecido en aquellos sitios...”<sup>42</sup>. Una vez autorizados realizaron dicho bando y además para providenciar la paz publica de esta ciudad, y sus inmediateaciones Acordaron unanimes y conformes se publicasse vando para que todo vezino y havitante de hedad de quinze años hasta sesenta, con sus armas, sean de fuego, o blancas, como lanzas, espadas, sables o cuchillos, y peltrechos, como polbora, Balas, o municiones, al oir tocar la caixa de guerra se presenten en las casas de Ayuntamiento pena de la vida y de ser tratado

---

<sup>37</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 58r.

<sup>38</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 58r.

<sup>39</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 51r.

<sup>40</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 51v.

<sup>41</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 42v.

<sup>42</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folios 43r y 43v.

como Traydor al Rey y a la paz publica, el que sin calificada escusa faltare a dicha concurrencia aunque hoigan tocar a fuego, u otras voces como la de rovar casas por que concurriendo todos a la casa de cavildo, se providenciará con buen orden como se deva repartir la gente<sup>43</sup>.

134

Una semana después, el jueves 30 de agosto, don Diego Antonio Nieto, quien se desempeñaba como teniente de gobernador en la ciudad de Cartago, recibió el parte de tranquilidad en casi todos los territorios donde se vivenciaron levantamientos, excepto en el Hato de Lemos: "A el mismo tiempo he recibido respuesta del Theniente de Buga a oficio que le pasee solicitando el estado de aquella jurisdiccion por las voces que corrieron de que los mulatos de Tulua se unian a los del Ato, y me disse estan en la mayor serenidad. Ygual felicidad logra la Vega de supia, de donde tambien havia reselos"<sup>44</sup>. Incluso el 15 de septiembre aún seguían las intenciones de los habitantes del hatos de Lemos, así lo indica un aparte del informe enviado al gobernador Don Pedro de Beccaria y Espinosa:

*Los atumultados se mantienen en aquel citio desde el dia del suseso, hasta el de hoy, en Arma y aun procurando agregar a ellos quantos mas puedan continuando su congregacion, y aperandose de quantas Armas pueden, y su yndustria alcanza, pues se dize tienen las que llaman pasadores enbenedados y otra que llaman Bodoquera del mismo modo, y conciderando assi estas ventajosas Armas, como el mucho gentio que tiene aquel citio, pues hes su vessindario ygual al de esta Ciudad, no he determinado hazer demostrazion alguna de castigo por conciderar se pondria en peor estado.<sup>45</sup>*

Luego de varios ires y venires de la confrontación, que combinaron medidas coercitivas con algunas iniciativas de negociación, pero especialmente tras la división de la población revoltosa del Hato de Lemos, lo que vinculó por supuesto la división de los líderes más destacados de la acción: Simón Millán, Juan Birria y Sebastián de Rojas, el perdón e indulto fue concedido por el virrey Caballero y Góngora y fue ratificado por la Real Audiencia de Santa Fe el miércoles 20 de octubre 1784. Así se "concedio el gobierno declarandolos yndultados a todos los vecinos del Hato de Lemus; pero sin perjuicio del

---

<sup>43</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 44v.

<sup>44</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 53r.

<sup>45</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 61r.

derecho del fisco a qualquiera particular para repetirlo contra los que huviere lugar por los daños causados en las reales rentas.”<sup>46</sup>

### **Apalencarse o “matar muriendo, antes que darse...”**

Unos años más tarde, en Cartago, el viernes 30 de septiembre de 1785, don Juan Baptista Sanz y Vicuña, “alcalde ordinario de primera nominación y corregidor de naturales de esta dicha ciudad sus términos y jurisdicción por su Majestad”, debió tomar medidas, tras la huida de “siete piezas de esclavos..., chicos y grandes, hembras y varones,” quienes se llevaron de la estancia de su amo “una la escopeta, pólvora, balas y munición, una imagen de bulto, y otra de retablo”. Con la fuga de estos han resultado “otros esclavos de varios interesados haciendo cuerpo de bastante consideración agregando a estos algunos pardos libres que se han llevado en su compañía”, y que las voces del público han introducido “el escándalo y pernicioso daño que se va experimentando de que dichos fugitivos llevan la recta determinación de formar palenque para resistir la esclavitud, de lo cual, no menos que resultará que todos los demás esclavos”. Además el mismo alcalde advertía que,

*sino se pone en tiempo el debido remedio que las leyes de indias previenen para la contención de los cimarrones y atajar en tiempo los innumerables perjuicios que puedan resultar con la misma noticia divulgada, de modo, que siendo tan crecido el número de esclavos que los vecinos de esta ciudad disfrutan, quedaran sin ellos, y esta ciudad expuesta a los eventos que dejarse ven, y las demás circulares luego que a su noticia llegue; cuyas graves culpas, menos temor de Dios, e irrespeto a la Real justicia y subordinación a los señores de ellos, deberse atajar en tiempo [...]*<sup>47</sup>

La fuga contó con varios organizadores, entre ellos Prudencio, el capitán de la cuadrilla, quien “habiendo venido a esta ciudad a caballo y los llevó a orillas del río de la Vieja, por el paso que llaman de la isla”, en donde se embarcaron los demás compañeros que estaban allá juntos, “cargando un macho negro de dicho su amo Matute, el que largaron en el pueblo de los Cerritos en casa de la india Marucha” con quien Prudencio tenía acordado para que los llevase a mostrar “el camino que habían de seguir por el río de Otún”, en donde, según algunos declarantes, “siguieran solos a encontrar con los indios Co-

<sup>46</sup> AGN, FC, GNE, tomo II, Folio 140v.

<sup>47</sup> AGN, FC, GNE, Sign. SC43/27, Folio 2 y Sign. SC43/26, Folio 206.

cámas, para salir con ellos después y matar todos los blancos de esta ciudad”. Hasta ese punto “los encontraron haciendo un nuevo rancho donde los requirieron los comisionados, que a nombre del Rey se dieran presos y rindieran las armas, por llevar orden serrada de que si no se daban, matarlos, pero que no quisieron obedecerles, tomando las armas”. En ese momento, según varios declarantes, “el negro Andrés, Atanasio y Manuela y embistieron tirando heridas con sus lanzas, y la Manuela con su machete haciendo batería hasta que la gente que fue tirándoles también golpes duros entraron con ellos, y unos heridos, y otros descalabrados los cogieron”. Por los relatos se deduce que el grupo estaba disperso en varios oficios, pues luego de la captura de varios de los fugados, “llegó Prudencio y Juan Manuel y este último hiso resistencia plantándose con su lanza” a quien luego de varios forcejeos “le dio un garrotazo en la cabeza que lo atolondró y entonces lo amarraron”. Lo inesperado de la acción explica porque “Prudencio, dijo cuando vio a sus compañeros presos, que si hubiera estado allí hubiera habido una del diablo”. Después fueron llevados todos presos para la ciudad de Cartago... En la indagatoria, otro de los fugados, Cristóbal, afirmó “que oyó a sus compañeros se iban huidos a tratar con el indio Gentil para venir a matar a todos los blancos y a su amo el primero; y que aunque fueran a cogerlos no se daban, sino que matarían toda la gente”, según órdenes dadas por Prudencio<sup>48</sup>.

***“...por serle ya insufrible la vida que tienen y comprometidos todos han conspirado unánimes...”***

En la ciudad de Barbacoas, el lunes 3 de diciembre de 1798, llegaron “Manuel Salvador Cortez, negro esclavo de la testamentaria de don Marcos Cortez, que es a cargo de su hijo don Casimiro Cortez, como albacea, y dicho negro hace oficio de capitán en la mina de Guinulte [Guinulete<sup>49</sup>] trayendo consigo un negro nombrado Bernardo.”<sup>50</sup> Estos esclavizados interpusieron una queja en el juzgado contra de “su amo el albacea, representando la ympie-

---

<sup>48</sup> AGN, FC, GNE, Sign. SC43/27, Folio 14 y Sign. SC43/26, Folio 212. Aparece lo mismo en el folio 247.

<sup>49</sup> Sitio ubicado al margen del río Telembí, muy cerca a la desembocadura del río Nambí. En otro aparte del expediente se indica que “la mina es mas retirada de toda la provincia, sin auxilio de poderse socorrer.” AGN, Fondo colonia, Grupo negros y esclavos, Signatura SC43/26, Folio 771v.

<sup>50</sup> AGN, FC, GNE, Sign. SC43/26, Folio 770r.

dad e incaridad con que son tratados, de suerte que todos los esclavos de dicha mina están despechados a la ultima desesperación y trastorno por serle ya insufrible la vida que tienen y comprometidos todos han conspirado unánimes a mandarlo en nombre de la cuadrilla.”<sup>51</sup> La intención de los esclavizados era que al interponer “la mas justa queja en los tribunales de esta ciudad, hasiendo ver el estado lamentable en que se ven careciendo de los auxilios espirituales y temporales, no queriendo remediarlo como en tiempo pasado lo hizieron en dicha mina matándose unos a otros, a influjos de la desesperacion de la mala vida que les dan y relacionando quanto padecen y sufren y han sufrido pidiendo que en esto se tome oportuno remedio para evitar el ultimo trastorno que puede causar la sevicia del amo”<sup>52</sup>, así como “para que no acave la mina con el ultimo desastre de matarse unos a otros como en tiempos pasado susedio o peor al presente.”<sup>53</sup>

Entre los actos denunciados y ratificados por los tres esclavizados están “lo infatigable del trabajo, don Manuel Fermin que está de minero a puesto por ley imbiolable que el negro que no suda en el trabajo se le castigue con 12 asotes, de modo que estan sugetos a llevarlos siempre que se les seca el sudor.”<sup>54</sup> Así mismo, es “costumbre y mandato que todas las negras preñadas y no preñadas trabajan cargando pero desproporcionando que muchas veces salen a parir sin tiempo y otras paren en el trabajo, porque todo el trabajo es de peso y acarrera, y que si prontamente no se les pone el pondo de barro o cascajo en los hombros unas a otras son castigadas con 6 asotes por cada ves que no cargan ligero o sudan.”<sup>55</sup> En tiempo de escases de lluvia “y que no hay aguas para el trabajo de los cortes, mandan a las negras a fornalear y que presiamente han de dar un adarme de oro y no contribuyendo con dicho fornal las castigaban con 25 o 50 asotes, en una temporada que les daban los savados para que trabajasen para sí, y lo que susedia era que los maridos por no ver castigar a sus mugeres sacavan el trabajo de los savados y quedavan peor que antes, y que tambien en tiempo de aguas, que es el útil, no les dava los savados, sino es en los veranos que es tiempo muerto.”<sup>56</sup> Además, “les han quitado

---

<sup>51</sup> AGN, FC, GNE, Sign. SC43/26, Folio 770r.

<sup>52</sup> AGN, FC, GNE, Sign. SC43/26, Folio 770r.

<sup>53</sup> AGN, FC, GNE, Sign. SC43/26, Folio 773v.

<sup>54</sup> AGN, FC, GNE, Sign. SC43/26, Folio 771v.

<sup>55</sup> AGN, FC, GNE, Sign. SC43/26, Folio 773r.

<sup>56</sup> AGN, FC, GNE, Sign. SC43/26, Folio 773r.

los días savados para poder trabajar su subsistencia y vestuario, que se hallan desnudos enteramente, ni como abrigarse, ni tapar sus carnes, por que a mas de no darles el amo les quita el dia señalado.”<sup>57</sup> Así mismo, “incurre en delito el que hallandose por accidente en esta ciudad oye publicar dia festivo y lo participa en la mina a los compañeros, sabiendolo el amo castiga al que da la noticia, pues dice que solo los días domingos son festivos.”<sup>58</sup>

### **Conspiración de los esclavizados en los albores de la crisis imperial...**

Para el español Juan de Aguirre, sobrino de la virreina Francisca Villanova, esposa del virrey Antonio José de Amar y Borbón, funcionario que redactó el informe no cabía ninguna duda “que este malvado [Pedro Chispas] ha venido instruido desde Popayan por algún quiteño faccionario a poner en estas provincias el fuego de la sedición...”<sup>59</sup> Y cerraba diciendo,

*No puedo omitir el comunicar a vuestra excelencia que muchas minas y numerosas cuadrillas de negros de estas minas, necesitan de bastante reparo, ellas estan sugetas a la sola y débil voz de un capitán negro con funciones de minero, siendo esclavo como los demas, cuya vil condición no parece conforme tenga a su mando medio regimiento de hombres ni sea capaz de infundirles todo aquel respeto necesario aunquando en él existiesen cualidades apreciables, mucho menos en el tiempo presente en que aparece haberse valido el citado Chispa de los capitanes de las cuadrillas para la seducción, por la ciega obediencia que los otros les tienen<sup>60</sup>.*

### **¿“...un justo brote del entusiasmo patriótico ejecutado en obsequio de la República”?**

La tarde del miércoles 20 de agosto de 1823, se reunieron en las cercanías de la ciudad de Barbacoas “los negros de las Minas de los Señores Fernando de Angulo, y Miguel de Quiñones, y los de la testamentaria de los Señores de Cabezas y de Quiñones”<sup>61</sup>. Debido a esto, el jefe de la Plaza reunió una

<sup>57</sup> AGN, FC, GNE, Sign. SC43/26, Folio 773r.

<sup>58</sup> AGN, FC, GNE, Sign. SC43/26, Folio 773r.

<sup>59</sup> AGN, FC, GNE, Sign. SC43/26, Folio 391r.

<sup>60</sup> AGN, FC, GNE, Sign. SC43/26, Folio 393r.

<sup>61</sup> Archivo Nacional de Ecuador [ANE], Fondo Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 2.



tropa con oficiales de milicias y ciudadanos, para defenderse en caso de ser invadidos por dicho grupo de esclavizados. Cosa que ocurrió a las siete de la noche. Viendo la tropa defensiva lo que ocurría, tomaron a algunos de ellos como prisioneros, a los cuales, después de cuestionarles la causa de su levantamiento, “contestaron a una voz, que solicitaban su libertad, que sabían la había decretado el Gobierno de la República, y el Cabildo la tenía ocultada”<sup>62</sup>. Conociendo entonces este reclamo, el Comandante militar decidió dar lugar a estas razones, llegando hasta el campo de los levantados, acompañado de varios oficiales y regidores, para ordenarles que se retiraran de la ciudad, tomando como rehenes a los capitanes y cabezas de motín hasta el siguiente día, cuando trataría con ellos aquel incidente.

De esta manera, al día siguiente, 21 de agosto, “comparesieron los detenidos en la Sala Capitular, ante el Gobierno y la municipalidad, y se ratificaron con insolencia en cuanto habían expuesto por la noche”<sup>63</sup>, y sabiendo que este grupo de levantados no se retractarían hasta conseguir lo dicho, se les propuso que “nombrasen cuatro negros de su confianza que fuesen cerca del señor Gobernador de la Provincia a imponerse mejor acerca de la expresada Ley [de manumisión], y que en quietud esperasen el resultado de esta medida”<sup>64</sup>. El grupo de levantados aceptó esta propuesta, y nombrados los cuatro negros, los demás se restituyeron a las minas.

Después de esto, se creía que este pacto apaciguaría dicha turba furiosa, pero lejos de ser así, “ensienden la tea de la conspiración contra sus Señores contra el Gobierno y contra todo libre; que conbocan las demás cuadrillas, y nombran generales, Coroneles y oficiales, que forman compañías y acuartellan hombres en todas las Minas”<sup>65</sup>, ocupan las avenidas, planeando atacar la ciudad de Barbacoas por diversos puntos, “y degollar todo viviente que no sea esclavo”<sup>66</sup>. Los negros Eustaquio y Valentín, principales cabezas de motín, acaudillan los negros del río Maguy, “y asaltando la Mina Mirabe, mataron al negro Claudio, y aprenden al Alcalde Pedaneo de ese partido, reduciéndolo a un sepo de ambos pies”<sup>67</sup>, registraron la mina y tomaron de ella varios elemen-

---

<sup>62</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 2.

<sup>63</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 2r.

<sup>64</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 2r.

<sup>65</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 3.

<sup>66</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 3.

<sup>67</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 3.

tos de guerra, con los cuales macharon el veintitrés sobre la ciudad, para llevar a cabo dichos planes.

Para defenderse, el Comandante Militar y la municipalidad habían emplazado a todo el batallón de milicias del cantón y la tropa veterana, y a la llegada de los esclavizados, oyen el traquido de un cañón proveniente de la plaza, y se contienen, “El Pueblo se consterna, El Clero suplica que se evite el derramamiento de sangre Y el Gobierno con algunos Ciudadanos se aserca al tumulto de mas de quatrocientos negros”<sup>68</sup>, con el fin de invitarles a restituirse en sus labores por las buenas, o de lo contrario “los escarmentara a sangre y fuego”<sup>69</sup>, pues incumpliendo el trato del día veintiuno, serían tratados como rebeldes. El grupo de levantados reiteró “su solicitud sobre libertad, y en su defecto pidieron que se les consediese trabajar en las semanas del año tres dias para si, y tres para sus Señores”<sup>70</sup>, a lo cual les respondieron las autoridades que esa solicitud debía ser hecha formalmente ante las autoridades regionales y sus amos, “y que si no querian ser embueltos en su propia sangre, retrogradesen a sus minas, antes que serrase la noche”<sup>71</sup>.

Después de todo esto, a los negros enviados se les permitió seguir su marcha para lo pactado el día veintiuno; Eustaquio y Valentín, por haber asesinado al negro Claudio y haber secuestrado al Alcalde pedáneo, se dieron a la fuga ante el Gobernador Coronel Obando, para clamar por su perdón.

Las revueltas y levantamientos continuaron hasta el martes 10 de septiembre, cuando toma las riendas del cantón el Coronel Pedro Murgueytio, quien juzga los levantados e impone nuevas leyes, como decomisar cualquier arma de fuego o blanca a los negros esclavizados, pero esto sólo motivó a que “unos ocultasen sus armas, que otros jugasen, que estos llebasen a delante la cecidion y que todos se llamasen a libres y se negasen a la subordinacion, y a la explotacion de oros”<sup>72</sup>, por lo cual Murgueytio decide poner en prisión a Eustaquio y Valentín y a los demás revoltosos, con el fin de restablecer el orden público.

Ya en prisión “Eustaquio y Valentin fugaron a esa Capital [Quito], rompiendo la carsel publica por que temieron el castigo de sus crímenes, y han

<sup>68</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 3r.

<sup>69</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 3r.

<sup>70</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 3r.

<sup>71</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 3r.

<sup>72</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 5.

logrado alucinar al Ciudadano Mauricio quiñones<sup>73</sup>, Teniente Coronel de Milicias de la República, quien dirige una carta al Coronel Intendente, impulsado por el relato de los dos esclavizados, rogando se absuelvan de sus cargos, pues dedujo de estos que habían actuado “estimulados con los momentaneos ejemplos de patriotismo, y amor a la libertad política que les he subministrado a los Negros de las Minas<sup>74</sup>. Pero este pedimento no fue tenido en cuenta por Murgueytio, quien dispuso el veintiuno de marzo, “que los negros Eustaquio y Valentin, por ningun caso buelban a esta Ciudad por conbenir asi a la tranquilidad comun, y seguridad publico<sup>75</sup>.”

### **“Contra el inglés atroz...”**

El martes 4 de abril de 1826, Frutos Arroyo, Cornelio Arroyo, Agustín Valencia y Guillermo Valencia, Capitanes de las cuadrillas de las minas de Playa de Oro, San José y Guimbi, pertenecientes al cantón de Esmeraldas, comparecieron ante las autoridades de Quito, apelando al Protector General de Esclavos, para hacer oficial sus quejas sobre “el estado lamentable a que se hallan reducidos los Esclavos de aquellas cuadrillas, de una manera capas de ecsitar la compacion de los seres insencibles<sup>76</sup>, pues según ellos, hace más de catorce años viven sin reconocimiento alguno de su amo, “y enteramente destituidos de todo auxilio en lo temporal y Espiritual. No se les contribuye vestuario ni alimento alguno [...] Ni carne, ni platano, ni un gramo de sal se les ha contribuido en tan largo transcurso de años<sup>77</sup>, viviendo entre la escases absoluta de la mina, y separados del comercio humano.

Además de esto, se quejaron de que de vez en cuando llegan a la mina personas haciéndose pasar por enviados de su amo, ejerciendo contra estos crueldades, oprimiéndolos con un duro e ininterrumpido trabajo, sin darles ni siquiera la herramienta necesaria, “insendio nuestras chosas, arraso nuestras cortas matas, mato y vendio nuestros pocos animales, nos robo nuestros bronses, pequeños muebles, y hasta nuestros andrajos que aplico a sus soldados<sup>78</sup>. Luego un inglés, el cual “Es tan inhumano, que despues de tratarlos

---

<sup>73</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 5r.

<sup>74</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 1.

<sup>75</sup> ANE, Esclavos, Caja 22, Expediente 17, 1823, folio 5r.

<sup>76</sup> ANE, Esclavos, Caja 23, Expediente 3, 1826, folio 1.

<sup>77</sup> ANE, Esclavos, Caja 23, Expediente 3, 1826, folio 1.

<sup>78</sup> ANE, Esclavos, Caja 23, Expediente 3, 1826, folio 2.

con el mismo rigor, hase que por fuersa le compren pequeñas porciones de yerbas que dice ser medicinales por precios ecsefibos”<sup>79</sup>.

Asimismo, manifestaron que “Hoy se nos calumnia atosmente de que somos unos Esclabos alsados, e incapaces de contencion por que se trata de trasplantarnos de nuestro patrio suelo a otras regiones, destruyendo las cuadrillas que pueden ser muy utiles al Estado”<sup>80</sup>, argumento que encuentran infame, ya que “Ultimamente ellos son y siempre han sido adictos al gobierno colombiano manifestando el mas asendrado patriotismo, y abrigando en aquellas minas a los que eran perseguidos por el gobierno Español, y haciendo gloriosos sacrificios en obsequio de la independenciam”<sup>81</sup>.

Como si esto fuera poco, también fueron obligándolos a pagar “un duro tributo que se les ha ecsigido de un modo escandaloso, y contrario a nuestras sabias instituciones”<sup>82</sup>, propinado por el “Gobernador Carcaño, y Villegas, quienes mandaron comicionados al efecto, imponiendoles una contribucion recargada, ofresiendoles auciliarlos con el vestuario y herramienta”<sup>83</sup>.

Es por esto que, acudiendo al Gobierno, pidieron que por ningún motivo los muevan de su patria, que se les dé a conocer a su legítimo amo, el cual debe darles “cada semana racion de carne y sal, y dos dias vacos para poder buscar con sus arbitrios el vestuario y demas alimentos necesarios”<sup>84</sup>, además de proveerles de las herramientas necesarias para el trabajo en las minas; que se provea un cura que los instruya en la religión cristiana, los case, los confiese y acuda en todas las necesidades espirituales, en la vida y en la muerte; “que de ninguna manera se permita que vengan a las minas esos berdugos tan inhumanos a cometer las crueldades”<sup>85</sup> y por último y más importante, se “hagan guardar en todos sus puntos la Cedula sobre el buen tratamiento de los Esclabos”<sup>86</sup>.

---

<sup>79</sup> ANE, Esclavos, Caja 23, Expediente 3, 1826, folio 1.

<sup>80</sup> ANE, Esclavos, Caja 23, Expediente 3, 1826, folio 2r.

<sup>81</sup> ANE, Esclavos, Caja 23, Expediente 3, 1826, folio 8r.

<sup>82</sup> ANE, Esclavos, Caja 23, Expediente 3, 1826, folio 8.

<sup>83</sup> ANE, Esclavos, Caja 23, Expediente 3, 1826, folio 6.

<sup>84</sup> ANE, Esclavos, Caja 23, Expediente 3, 1826, folio 3r.

<sup>85</sup> ANE, Esclavos, Caja 23, Expediente 3, 1826, folio 3r.

<sup>86</sup> ANE, Esclavos, Caja 23, Expediente 3, 1826, folio 4.

## A manera de conclusiones

Antes que nada habría que reiterar que lejos de ceñirse a una lógica binaria del poder, todos los casos aquí estudiados muestran la compleja geografía del ejercicio de la autoridad y las mil y una respuestas posibles, generadoras a su vez de respuestas normativas, de adaptaciones por una y otra parte y, en definitiva, de acciones políticas dinámicas cuyo sentido es difícilmente reducible a una sola lógica, pues, tanto la capacidad de obediencia como la negociación así lo demuestra.

En este sentido, las acciones colectivas de carácter contencioso, protagonizadas por los esclavizados en la antigua gobernación de Popayán, fueron, en gran medida productos de contextos políticos históricamente contingentes. Dichas acciones colectivas fueron una expresión de la inconformidad social en contextos políticos específicos que contaron con elementos encontrados, dados y/o transmitidos desde el pasado, lo que indica un carácter de agencia de los sectores subalternos.

Las estructuras y prácticas estatales invariablemente marcaron las dinámicas de la acción colectiva, y de manera importante, pues, de una forma u otra, no solo afectaron las relaciones de poder establecidas por los esclavizados en relación con su autonomía, seguridad y/o movilidad<sup>87</sup>, sino que además condicionaron sus formas organizativas, a la vez que generaron oportunidades o restricciones para que las mismas se llevaran a cabo. Con todo, no se puede circunscribir la construcción de oportunidades a ese único polo, pues los niveles de agencia de los esclavizados también marcaron el desarrollo de las acciones que decidieron impulsar.

En este orden de ideas, las acciones y relaciones que establecieron los esclavizados estuvieron marcadas por el “momento” político que atravesó la Nueva Granada y viceversa, en particular, en la gobernación de Popayán, entre 1770 y 1830, lo que repercutió en la forma de interpretar, por parte de las

---

<sup>87</sup> Cfr. “Autonomía refleja la capacidad de la gente para producir en forma independiente lo que necesita para subsistir. [...] Seguridad es la capacidad de alcanzar la subsistencia de modo uniforme: de confiar en un mínimo aceptable en el nivel de vida a lo largo de un futuro predecible. [...] Movilidad es la capacidad de elegir entre diversos medios de obtener la subsistencia.” John Tutino, *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940* (México: Ediciones Era, 1990), 35-ss. En el presente estudio, indígenas, esclavizados, campesinos y pobladores ciudadanos pobres, en distintos niveles, procuraban alguna de estas condiciones.

autoridades coloniales y posteriormente de la naciente república, las acciones colectivas contenciosas impulsadas por dicho sector social.

Así mismo, deben verse las acciones colectivas como el resultado de la interacción de dichos elementos en un campo de tensión constante, pues los fines, los medios y el ambiente pasan por distintos procesos de discusión en el interior de la colectividad; son detectados, llevados a la práctica, negociados y renegociados entre los actores<sup>88</sup>, proceso que refleja una construcción social del significado de las acciones por parte de los participantes.

144

En el amplio espectro de la cultura política tardo-colonial, las acciones colectivas indican las diversas percepciones sobre el poder que los sujetos construyeron y recrearon, a través de representaciones y valoraciones que mutaron con alguna regularidad. Como se pudo observar, las fugas de esclavos no sólo accionaron la normatividad institucional para castigar dicha transgresión, sino que trasladaron a la escena pública las rivalidades entre propietarios, en donde no fueron ajenos los jueces, por medio de las sentencias impartidas. Basta ver con detenimiento el desarrollo del proceso judicial de por lo menos los casos aquí citados, en especial el del palenque de 1785 en Cartago, en donde se constatan las disputas y las querellas entre los esclavizadores, así como con algunas autoridades del orden local y/o virreinal.

Los conflictos entre las élites, especialmente, por las afectaciones económicas que ocasionaba la pérdida de mano de obra esclavizada, debe advertir que la noción de esclavizado es entendida como un objeto a ser explotado para usufructo del propietario, y que la acción de la justicia en no pocas ocasiones puso en vilo dicho beneficio económico al imponer castigos, los que no se limitaban a los azotes y/o escarnio público, pues, además, se solía ordenar el traslado de los condenados a cumplir trabajos forzados en las fábricas reales, ubicadas en Cartagena y Guayaquil, lo que implicaba que se presentaran muy pocas probabilidades de que el esclavizado regresara después de cumplida la pena impuesta. Estas tensiones entre propietarios y los administradores de justicia llevaron a que los esclavizados activaran el aparato judicial y solicitaran cambios de amos, rebajas en las penas y negociaciones para regresar de las selvas bajo condiciones un poco menos desfavorables.

De allí que las oportunidades políticas deben observarse como una categoría en constante variación, de acuerdo a las interacciones producidas en

---

<sup>88</sup> Alberto Melucci, *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia* (México: El colegio de México, 2010), 44

el entorno político, pues la fuga de esclavizados propició miradas variadas desde las instancias administradoras de justicia, posibilitó la circulación de los esclavizados y la de distintos sectores sociales en espacios de disputa y colaboración, asimismo legitimó prácticas de represión y negociación, lo que reelaboró la cultura política tardocolonial, entre otras cosas.

La cultura política de los esclavizados se perfiló en la costumbre y la negociación, de allí que entre los principales elementos a reivindicar estuvieran tener un tiempo disponible para producir para sí mismos, así como tener algún nivel de garantías para su bienestar físico y espiritual. Además, las acciones para enfrentar lo que para ellos resultaba agravioso, si bien tuvieron un carácter local y transitorio, no necesariamente se circunscribieron a dichos ámbitos, pues, como se mostró, los espacios públicos fueron los escenarios predilectos para tramitar sus demandas, lo que, de una forma u otra, repercutió en la memoria colectiva que nutriría las acciones colectivas contenciosas posteriores.

## Referencias bibliográficas

### Fuentes primarias

#### Manuscritas

Archivo General de la Nación Colombia – AGN, Fondo Colonia, Grupo Esclavos y Negros.

Archivo Nacional del Ecuador – ANE, Fondo Esclavos.

Archivo Central del Cauca – ACC, Fondos Colonia, Independencia y República.

### Fuentes secundarias

Aljovín de Losada, Cristóbal y Nils Jacobsen. “En pocas y muchas palabras: una perspectiva pragmática de las culturas políticas, en especial para la historia moderna de los Andes”. En *Cultura política en los Andes (1750-1950)*, eds. Cristóbal Aljovín de Losada y Nils Jacobsen. Lima - Perú: Universidad Mayor de San Marcos, 2006.

Biblioteca Nacional de Colombia – BNC, Fondo Anselmo Pineda y Fondo José María Quijano Otero.

Cansanello, Carlos. *De súbditos a ciudadanos. Ensayos sobre las libertades en los orígenes republicanos. Buenos Aires, 1810-1852*. Buenos Aires: Imago Mundi, 2003.

Carmagnani, Marcelo. *El otro occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*. México: Fondo de Cultura Económica, 2004.

- Di Meglio, Gabriel. "Un actor para un nuevo escenario. La participación política de la plebe urbana de Buenos Aires en la década de la Revolución (1810-1820)", *Boletín del Ravignani* 3a serie, No. 24, (2003).
- Echeverri, Marcela. "Conflicto y hegemonía". *Fronteras de la Historia*, 11, (2006).
- Echeverri, Marcela. "Popular Royalists, Empire, and Politics in Southwestern New Granada, 1809-1819". *Hispanic American Historical Review* 91, 2 (2011).
- Favela Gavia, Diana Margarita. "La estructura de oportunidades políticas de los movimientos sociales en sistemas políticos cerrados: examen del caso mexicano". *Estudios Sociológicos* XX, 1 (2002).
- Faverón Patriau, Gustavo. *Rebeldes. Sublevaciones indígenas y naciones emergentes en Hispanoamérica en el siglo XVIII*. Madrid: Tecnos, 2006.
- Garrido, Margarita. *Reclamos y representaciones: variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada 1770-1815*. Bogotá: Banco de la República, 1993.
- Guerra, François-Xavier. *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: Fondo de Cultura Económica – Mapfre, 1992.
- Laviana, María Luisa. "Movimientos subversivos en la América española durante el siglo XVIII. Clasificación general y bibliografía básica". *Revista de Indias* 66, 178 (Madrid, 1986).
- Lucena Salmoral, Manuel. *Sangre sobre la piel negra. La esclavitud quiteña en el contexto del reformismo borbónico*. Colección mundo afro I. Quito: Centro Cultural Afroecuatoriano – Abya-Yala, 1994.
- Melucci, Alberto. *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México: El colegio de México, 2010.
- McAdam, Doug. "Orígenes terminológicos, problemas actuales, futuras líneas de investigación". En *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*. Editado por Doug McAdam, John McCarthy y Mayer Zald. Madrid: Istmo, 1999.
- McAdam, Duog, Sidney Tarrow y Charles Tilly. *Dinámica de la contienda política*. Barcelona: Hacer editorial, 2005.
- Moore, Barrington. *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*. México: UNAM - Instituto de Investigaciones Sociales, 1996.
- Peschard, Jaqueline. *La cultura política democrática*. México: IFE, 2001.
- Pita Pico, Roger. *La manumisión de esclavos en el proceso de independencia de Colombia: realidades, promesas y desilusiones*. Bogotá: Juan Luis López, 2014.
- Romero, Mario Diego. *Poblamiento y sociedad en el Pacífico colombiano, siglos XVI al XVIII*. Cali: Universidad del Valle, 1995.
- Rosanvallon, Pierre. *Para una historia conceptual de lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2002.
- Roseberry, William. "Hegemonía y lenguaje contencioso". En *Aspectos cotidianos de la formación del estado*. Compilado por Gilbert Joseph y Daniel Nugent. México: Era, 2002.
- Serulnikov, Sergio. "Costumbres y reglas: racionalización y conflictos sociales durante la era borbónica (provincia de Chayanta, siglo XVIII)". En *Ya es otro*



- tiempo el presente. Cuatro momentos de insurgencia indígena*. Editado por F. Hylton, F. Patzi, S. Serulnikov y S. Thomson. Bolivia: Muela del Diablo, 2003.
- Soulodre-La France, Renée. *Región e imperio. El Tolima Grande y las reformas borbónicas en el siglo XVIII*. Bogotá: Icanh, 2004.
- Tarrow, Sidney. *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza Universidad, 1997.
- Thompson, Edwar Palmer. *Costumbres en común*. España: Críticas, 1995.
- Tilly, Charles. "Acción colectiva". *Apuntes de investigación del CECYP* 4, 6 (2000).
- Tovar Pinzón, Hermes; Camilo Tovar Mora, y Juan Tovar Mora. *Convocatoria al poder del número: censos y estadísticas de la Nueva Granada, 1750-1830*. Santafé de Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994.
- Tutino, John. *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*. México: Ediciones Era, 1990.